



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 273-2019/MDSB

San Bartolo, 09 de noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N°093-2019-MDSB/GDHMPV del Responsable de Programa Vaso de Leche PCA, Educación y Participación Vecinal, de fecha 15 de octubre de 2019, Informe N° 150-2019-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 08 de noviembre de 2019, Expediente N° 4982-2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, sobre reconocimiento de nueva **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS LUCICASCOS -LA CHUTANA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Ello radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 13 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, garantiza el derecho de asociación como atributo de las personas naturales y jurídicas, a asociarse libremente sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley. Y en concordancia con el artículo N° 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, conforme lo prescribe el numeral 6 del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el derecho de participación comprende que los vecinos de una jurisdicción municipal, puedan ejercer su derechos de participación vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, mediante Expediente N° 4982-2019 presentado por Patricia Lujan Anyosa, en calidad de Presidente de la Junta Directiva de La Asociación de Propietarios Lucicascos -La Chutana, solicita reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, para lo cual adjunta documentos sustentatorios, cumpliéndose los requisitos establecidos por el artículo 20 de la Ordenanza N° 215-2016/MDSB, que regula el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales.

Que, con Informe N° 150-2019-GAJ/MDSB, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente el reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS LUCICASCOS -LA CHUTANA**, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, por encontrarse conforme a Ley.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de San Bartolo incentivar la participación de la sociedad civil, a través de sus organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el gobierno local y la población organizada.

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 273-2019/MDSB

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS LUCASCOS -LA CHUTANA, del Distrito de San Bartolo, Provincia y Departamento de Lima, por los motivos expuestos en los considerandos, cuyos integrantes son los siguientes:

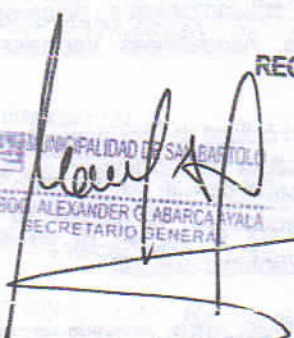
PRESIDENTE	: PATRICIA LUJAN ANYOSA	DNI N° 07636073
VICIPRESIDENTE	: TEODULFO RIVERA ORTEGA	DNI N° 07037391
SECRETARIO	: JORGE LUIS HUALLIPA MESIAS	DNI N° 07354879
TESORERERO	: DEMETRIO FERNANDEZ CHOCCE	DNI N° 10304064
FISCAL	: ANTONIO VELA CAMPOS	DNI N° 08963076

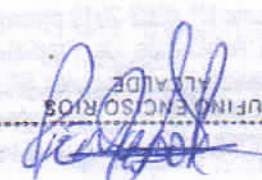
ARTICULO SEGUNDO. - La vigencia de la Junta Directiva de la Asociación de Propietarios Lucascos -La Chutana, reconocida en el artículo primero, tendrá un periodo de dos (02) años, a partir de la emisión de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - Encargar al Gerente Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y de la Mujer a través de la Subgerencia de DEMUNA, Registro Civil, Programas Sociales y Participación Vecinal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución de Alcaldía a la Junta Directiva de la Asociación de Propietarios Lucascos -La Chutana, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ABD. ALEXANDER C. ABARCA YALA
SECRETARIO GENERAL


RUFINO SORIA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO